

DCAL-DVM-INF-016-2020

DIRECCIÓN DE CALIDAD DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE MERCADOS

Informe de la verificación preliminar de mercado del etiquetado de productos pesqueros a granel y preempacados



Elaborado por: Jennifer Badilla Canessa, Analista de Mercado

Revisado por: Orlando Muñoz Hernández, Jefe

Fecha: 15 abril 2020

1. Introducción

El Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con las potestades que le asigna el artículo 39 quater del Decreto Ejecutivo N° 39917-MEIC (La Gaceta N° 187 del 29/09/2016), tiene dentro de sus funciones, verificar que los actores en el mercado cumplan las disposiciones que establecen los reglamentos técnicos de productos, así como realizar las prevenciones y gestiones necesarias para corregir el incumplimiento que afectan los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

Precisamente, por tener dicha competencia se realizó una verificación preliminar en el mercado del Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG Reglamento Técnico para el Etiquetado de Productos Pesqueros Frescos, Congelados y Descongelados, de Venta a Granel o Preempacado en el Punto de Venta; así mismo, también se aplicó el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), para el caso del producto pesquero preempacado.

La verificación de este etiquetado se realizó por funcionarios del Departamento de Verificación de Mercado los días 04 y 05 de marzo de 2020, aplicado a los productos pesqueros de venta a granel como los preempacados. Se visitaron un total de 48 comercios de la Gran Área Metropolitana (GAM), ubicados en los mercados municipales de las cabeceras de cada provincia, así como en supermercados de cadenas, supermercados independientes y algunas carnicerías.

2. Objetivo General

Verificar el etiquetado en los productos pesqueros a granel y preempacados que se comercializan principalmente en el Gran Área Metropolitana (GAM), con el fin de corroborar el cumplimiento del Reglamento Técnico RTCR 449: 2010 para el

etiquetado de productos pequeños frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado en el punto de venta, Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG y el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, RTCA de etiquetado general para alimentos preempacados. También se verificó que el precio de venta del producto estuviera visible al consumidor, según el artículo 34 b) de la Ley 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.

3. Objetivos específicos

- 3.1 Cumplir con las metas de evaluación de la conformidad contempladas en el Plan anual de verificación de mercado 2020.
- 3.2 Proteger el derecho de los consumidores, de acceder a una información veraz y oportuna sobre los diferentes bienes y servicios que adquiere, con especificación correcta de sus características, composición, calidad y precios de venta.
- 3.3 Verificar el deber del proveedor o productor, de cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.
- 3.4 Presentar las denuncias que correspondan ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), en caso de encontrar incumplimientos a la legislación y la reglamentación técnica aplicable.

4. Normativa Aplicable

- 4.1 **Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG**, RTCR 449: 2010 Reglamento Técnico para el Etiquetado de productos pequeños frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado en el punto de venta.

4.2 **Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC**, Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados" (Preenvasados)".

4.3 **Ley N° 7472**, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC).

5. Variables de la verificación

Se analizó el etiquetado del producto pesquero a granel y preempacado, según lo definido en el Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG de Etiquetado de productos pesqueros y el Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC.

Las variables verificadas a los productos a granel en cuanto a su etiquetado, consistió en evaluar la conformidad con el nombre común de la especie, país de origen del producto y para los casos aplicables la leyenda "producto descongelado".

En relación a los productos preempacados, la evaluación del etiquetado se llevó a cabo con respecto al nombre de la especie del producto, lista de ingredientes (cuando es más de un ingrediente), contenido neto, nombre y dirección del productor, importador o distribuidor, país de origen, lote, instrucciones de conservación y fecha de vencimiento.

Asimismo, se revisó la variable de precios visibles al consumidor, según el artículo 34 inciso b) de la Ley 7472 y su Reglamento.

6. Productos analizados

Se analizaron todas las especies de productos pesqueros que se encontraron en el mercado, ya sean que se vendieran preempacados o granel, disponibles al consumidor final en los puntos de venta.



7. Metodología de trabajo

La programación comprendió todas las pescaderías de los mercados municipales de cada cabecera de provincia de la GAM, específicamente en San José, Alajuela, Heredia y Cartago, además se incluyeron algunos supermercados de cadenas y supermercados independientes, así como carnicerías que se encontraron comercializando pescado y productos pesqueros. Importante indicar, que se tomó como referencia la base de datos obtenidos en la verificación de etiquetado de productos pesqueros realizado en el año 2019.

Las variables verificadas para ambas formas de venta del producto fueron registradas en un acta de verificación de hechos, de conformidad con los reglamentos técnicos de etiquetado aplicable a los productos pesqueros, Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG para la venta a granel o preempacado y Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC del Etiquetado General, asimismo con la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC), se verificó el cumplimiento del precio de venta visible para el consumidor.

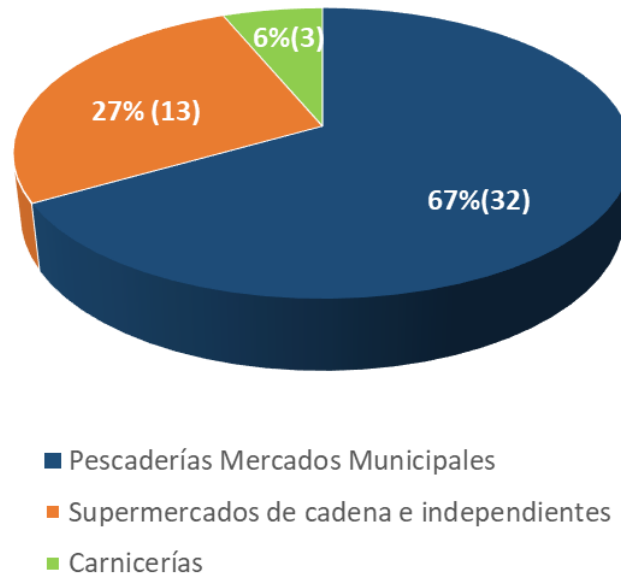
8. Verificación en los comercios

Se verificaron en total 48 comercios los días 04 y 05 de marzo de 2020, en el GAM (San José, Alajuela, Heredia y Cartago). La visita a estos establecimientos

comerciales estuvo distribuida de la siguiente manera: 32 correspondieron a pescaderías ubicadas en los mercados municipales de las cabeceras de estas provincias (67%); 3 carnicerías (6%) y 13 supermercados de cadena e independientes (27%).

Esta información se representa en el gráfico N° 1.

Gráfico N° 1
Distribución de los comercios visitados según pescaderías, carnicerías y cadenas de supermercados e independientes, en la GAM



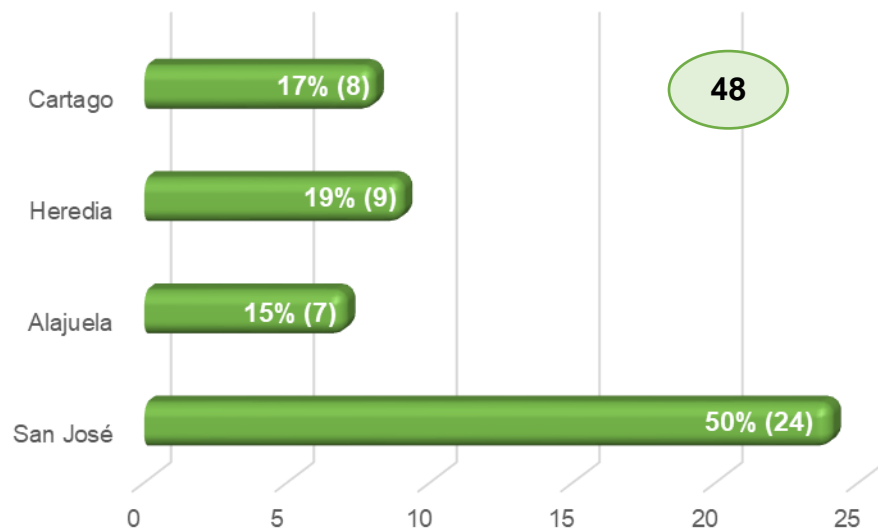
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2020.

Con respecto a la cantidad de comercios visitados por provincia, de los 48 comercios verificados la mayor cantidad de ellos correspondieron a la provincia de San José

con 24 comercios (50%), seguido por Heredia con 9 comercios (19%), Cartago con 8 comercios (17%) y Alajuela con 7 establecimientos (15%).

La distribución de los comercios por provincia se presenta en el gráfico N° 2:

Gráfico N° 2
Establecimientos comerciales visitados por provincia de la GAM, en la verificación de productos pesqueros



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2020.

El detalle de los establecimientos comerciales visitados según su ubicación por provincia, cantón y distrito, número de acta de verificación de hechos y la forma como comercializaban el producto pesquero en el momento de la visita, ya sea a granel o en preempacado, se presenta en el Anexo 1 de este informe.

9. Resultados obtenidos de la verificación

9.1 Productos verificados

Del total de los 48 comercios visitados en el GAM se analizaron 513 productos de venta a granel. Dentro de las especies comercializadas bajo esta modalidad, se identificaron las siguientes: pescado entero, calamar, almejas, mejillón, camarón, jaibas, marlín, corvina, pangasius, tilapia, lenguado, candado, tiburón, vela, jurel, trecher, macarela, pargo rojo, dorado, bagre, candado, basa, congrio, salmón, curel y atún.

En lo que respecta a los productos preempacados, se verificaron 175 presentaciones, entre las especies encontradas, están: salmón, tilapia, congrio, pargo, mejillones, almejas, jaibas, cangrejo, pulpo, mix de mariscos, camarones, trucha, medallones atún, corvina, corvineta, langosta, surimi, pangasius, lenguado, calamar, basa, picadura ceviche (bagre) y tiburón bolillo.

9.2 Nivel de cumplimiento de los comercios

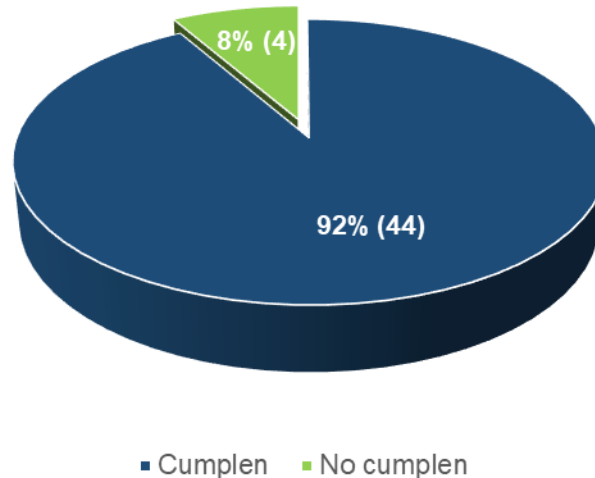
9.2.1 Resultados de la verificación de etiquetado.

Del total de los 48 comercios verificados, el 92% (44) no presentaron ningún incumplimiento en materia de etiquetado, tanto de la venta a granel como preempacado, o ambos; no obstante, el 8% de los establecimientos (4) presentaron, uno o más incumplimientos con respecto al reglamento técnico aplicable en este tema.

En el gráfico N° 3 se presenta esta información.

Gráfico N° 3

Cantidad de cumplimientos e incumplimientos de la verificación de etiquetado de productos pesqueros comercializados a granel o preempacados.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2020.

9.2.2 Resultados de la verificación de precios visibles al consumidor.

En lo que respecta a la información de los precios visibles al consumidor, según la Ley 7472 (artículo 34b) y su reglamento; de los 48 establecimientos visitados, 4 comercios (1 supermercado de cadena y 3 carnicerías) no brindaban esta información. Asimismo, de estos 4 incumplimientos detectados, el 50% de ellos correspondieron a comercios con productos pesqueros con venta a granel y preempacados (ambos) y el otro 50% obedece a establecimientos con venta de productos preempacados que sin embargo cumplen con las disposiciones de etiquetado, pero no así con la información de precios al consumidor.

9.2.3 Cumplimiento según provincia.

Como se puede observar, en el cuadro N° 2 se presenta un resumen de los cumplimientos e incumplimientos detectados en los 48 establecimientos visitados según provincia de la GAM, identificándose que las provincias con el mayor nivel de cumplimientos en la normativa vigente en materia de etiquetado correspondieron a Cartago y Heredia con un cumplimiento del 100% de los comercios visitados, seguido de San José con un 88% (22 comercios de 24 visitados) y Alajuela con un 71% de cumplimiento (5 comercios de 7 visitados).

Cuadro N° 2

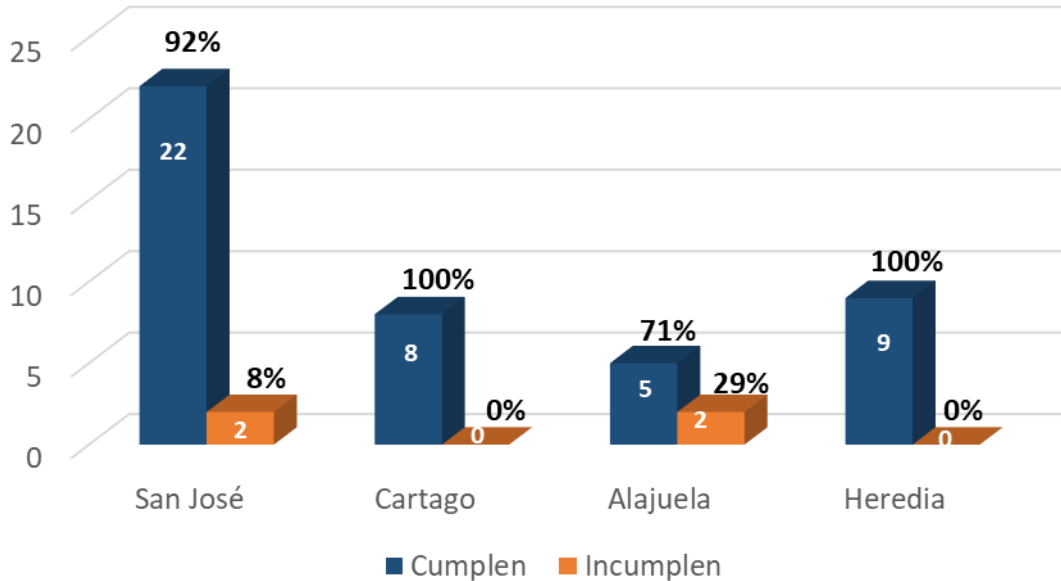
Resumen preliminar de los cumplimientos e incumplimientos de la verificación del etiquetado de pescado, 04 y 05 marzo 2020.

Provincia	Comercios	Cumplen		Incumplen	
		Cantidad	Porcentual	Cantidad	Porcentual
San José	24	22	92%	2	8%
Cartago	8	8	100%	0	0%
Alajuela	7	5	71%	2	29%
Heredia	9	9	100%	0	0%
TOTAL	48	44	92%	4	8%

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2020.

La representación gráfica de esta información, se presenta en el grafico N° 4.

Gráfico N° 4
Cantidad de comercios con cumplimientos e incumplimientos por provincia

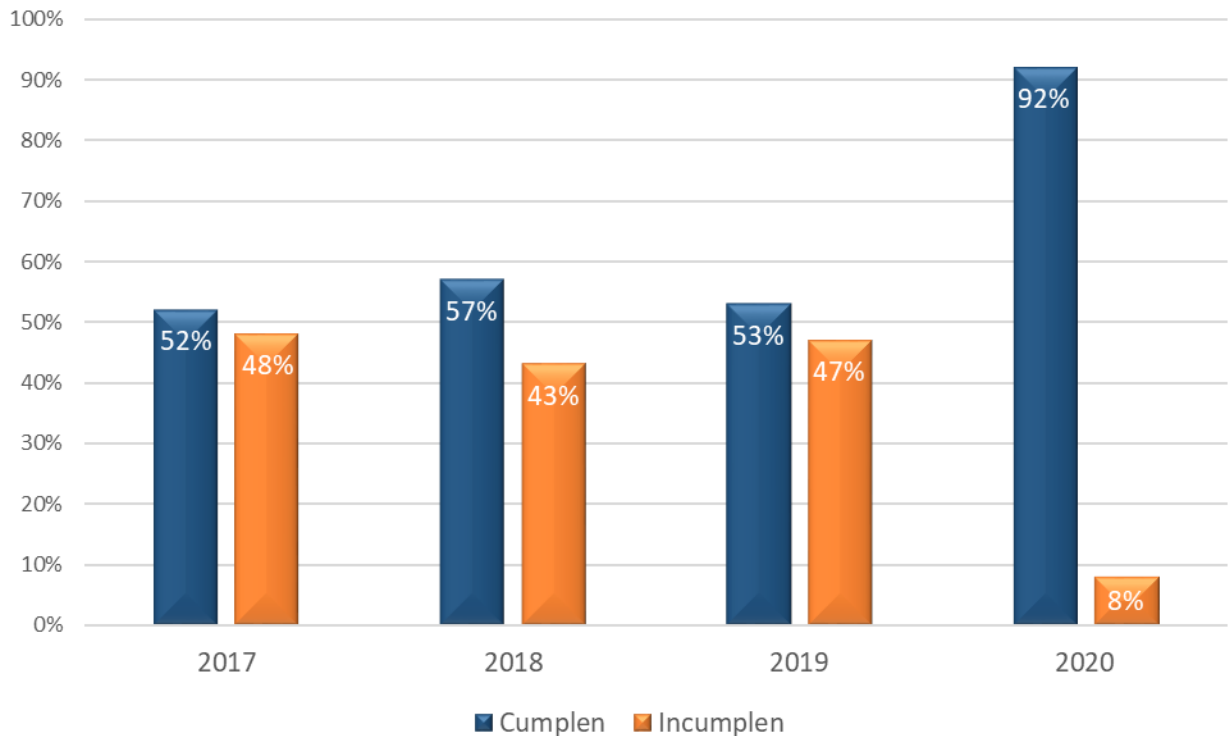


Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2020.

Cabe rescatar de lo anterior, que de los 48 comercios visitados en la Gran Área Metropolitana (GAM), el grado de cumplimiento es alto (92%) y sólo un 8% de los comercios corresponden a los incumplimientos, cifra relativamente baja con respecto a otras verificaciones anteriores realizadas en 2017, 2018 y 2019, lo que hace notoria que la vigilancia continua revela una buena respuesta al cumplimiento de la normativa aplicable.

En el siguiente gráfico se muestra el comparativo de verificación en los cuatro años señalados.

Gráfico N° 5
Comparativo de verificación en la 1° visita de productos pesqueros, por año
2017, 2018, 2019 y 2020



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2020 e Informe DCAL-DVM-INF-004-2019.

9.2.4 Incumplimientos detectados en el etiquetado a granel y preempacado.

De los 48 establecimientos visitados de manera preliminar, se comprobó que sólo 4 establecimientos, que corresponden al 8% del total de comercios, presentaron algún tipo de incumplimiento en el etiquetado de productos pesqueros.

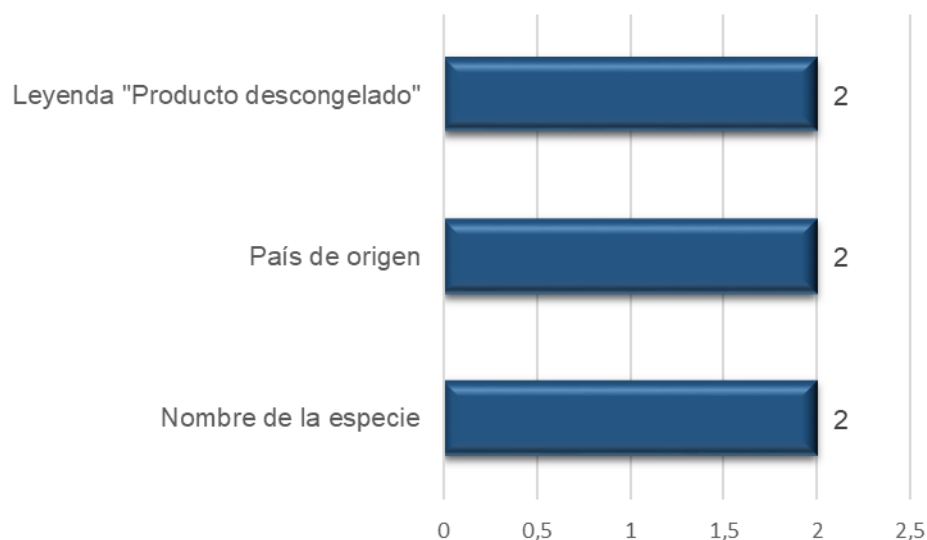
Según las actas de verificación, se determinó que el 50% correspondía comercios con ventas de productos pesqueros sólo a granel y el otro 50% a productos de venta a granel y preempacado (ambos).

9.2.5 Incumplimientos por variable en etiquetado a granel.

De los 4 establecimientos comerciales que comercializan sus productos pesqueros a granel, se identificó que los incumplimientos obedecen a una o varias variables de la normativa (2 incumplimientos por no indicar el nombre de la especie, con igual número de registros, por no indicar el país de origen y la leyenda “producto descongelado”). Lo anterior, de conformidad con el Reglamento Técnico para el Etiquetado de productos pesqueros frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado. Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG. A continuación, la representación gráfica de la información.

Gráfico N° 5

Grado de incumplimiento preliminar detectado en la verificación de etiquetado de productos pesqueros a granel, 04 y 05 marzo 2020



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2020.

9.2.6 Incumplimientos por variable en etiquetado en preempacado

En este mismo orden, con respecto a los 2 comercios que incumplen con una o más variables del Reglamento Técnico para el Etiquetado de productos pequeños preempacados, ambos establecimientos incumplen en la variable de información del país de origen y las instrucciones de conservación. Así mismo, en una ocasión se detectó incumplimiento por falta de información del nombre de la especie, lista de ingredientes (en las mariscadas), nombre y dirección del productor, importador o distribuidor, el contenido neto y número de lote.

Es importante hacer mención que ninguno de estos establecimientos contaba con la información del precio de venta al consumidor (artículo 34 inciso b de la Ley 7472). A continuación, la representación gráfica de la información.

Gráfico N° 7
Grado de incumplimiento según variable detectado en el etiquetado de productos pesqueros preempacados



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2020.

10. Conclusiones:

- 1) Del total de los 48 comercios verificados durante esta primera visita, el 92% (44 comercios) cumplen con el reglamento técnico vigente en materia de etiquetado en los productos pesqueros de venta a granel y preempacados, mientras que el 8% (4 comercios) presentaron alguna inconformidad con la regulación aplicable.
- 2) En relación al cumplimiento del precio visible al consumidor, según el artículo 34 b) de la Ley 7472 y su reglamento, solo 4 comercios (1 supermercado de cadena y 3 carnicerías) no brindaban esta información: el 50% de ellos correspondieron a comercios con productos pesqueros de venta a granel y preempacados (ambos) y el otro 50% a establecimientos con venta de productos preempacados que cumplen con las disposiciones de etiquetado, pero no así con la información de precios al consumidor
- 3) Con respecto a las provincias con el mayor número de incumplimientos se encuentran las provincias de Alajuela con un 29 % y San José con un 8%; por otro lado, las provincias de Cartago y de Heredia cumplen al 100% con la reglamentación técnica en materia de etiquetado de los productos de venta a granel y preempacados.
- 4) De los 4 establecimientos comerciales con incumplimientos en materia de etiquetado, el 50% pertenecen a incumplimientos en productos pesqueros de venta a granel exclusivamente y el otro 50% a productos de venta a granel y preempacado (ambos).
- 5) En cuanto a los incumplimientos que se detectaron por variables verificadas tenemos que, en la venta de productos pesqueros a granel, las variables que se incumplió fueron la falta del nombre de la especie, el país de origen y la leyenda “producto descongelado”.

- 6) Por otra parte, en cuanto a los productos preempacados se detectó que 2 comercios incumplían la información del país de origen y las instrucciones de conservación, con una ocasión de incumplimiento se verificó la falta del nombre de la especie, lista de ingredientes (en las mariscadas), nombre y dirección del productor, importador o distribuidor, el contenido neto y número de lote.
- 7) En relación a la comercialización de productos pesqueros a granel, se analizaron en total 513 presentaciones, dentro de las especies más presentes se identificaron: pescado entero, calamar, almejas, mejillón, camarón, jaibas, marlín, corvina, pangasius, tilapia, lenguado, candado, tiburón, vela, jurel, trecher, macarela, pargo rojo, dorado, bagre, candado, basa, congrio, salmón, curel y atún.
- 8) En lo que respecta a los productos preempacados, se verificaron 175 presentaciones, entre las especies encontradas: salmón, tilapia, congrio, pargo, mejillones, almejas, jaibas, cangrejo, pulpo, mix de mariscos, camarones, trucha, medallones atún, corvina, corvineta, langosta, surimi, lenguado, calamar, basa, pangasius, picadura ceviche (bagre) y tiburón bolillo.
- 9) En relación con el grado de cumplimiento de esta normativa de etiquetado de productos pesqueros de venta a granel y preempacados, se concluye que durante el 2020 el 92% de los comercios visitados mejoró el cumplimiento con respecto a los años 2019 (53%), 2018 (57%) y 2017 (52%).

11. Acciones de seguimiento

- Con respecto a los incumplimientos por falta de información en el etiquetado de los productos pesqueros a granel o preempacado y por la ausencia de los precios de venta al consumidor, las prevenciones se realizaron en el punto de venta, otorgándoseles un plazo de **30 días naturales**, para su corrección, de conformidad con el artículo N° 102 del Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.

- Se llevará a cabo una segunda visita para corroborar el cumplimiento de las prevenciones realizadas, que en caso de mantenerse se procederá con la presentación de la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor para la aplicación de las medidas que correspondan.

12. Anexos:

Anexo N° 1

Establecimientos comerciales ubicados según provincia, cantón y distrito, número de acta y tipo de producto comercializado

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta	Comercio	Ubicación	Comercialización del producto	
							Granel	Preempacado
1	Alajuela	Alajuela	Alajuela	217-2020	Pescadería El Delfín	Mercado Municipal Local #115	√	
2				218-2020	Pescadería El Rey del Mar #1	Mercado Municipal Local #101	√	√
3				219-2020	Pescadería Oro y Mar	Mercado Municipal Local #162 y #167	√	√
4				220-2020	Palí Pacífico	Diagonal a la Antigua Estación del Pacífico	√	√
5				221-2020	PriceSmart	Frente a la Mutual Alajuela		√
6				222-2020	Mayca	Contiguo a Maxi Palí		√

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta	Comercio	Ubicación	Comercialización del producto	
7				223-2020	Más x Menos	Costado norte del Mercado central		√
8	Cartago	Cartago	Oriental	249-2020	Pescadería Faro del Norte	Mercado Municipal Local #176	√	
9	Cartago	Cartago	Cartago	250-2020	Pescadería Vargas	Mercado Municipal Local #52	√	
10				251-2020	Pescadería El Pacífico	Mercado Municipal Local #36	√	
11				252-2020	Pescadería Súper Mar	Mercado Municipal Local #16	√	
12				253-2020	Pescadería y Marisquería Altamar	Mercado Municipal Local #58, esquina Suroeste	√	
13				254-2020	Pescadería El Piolín	Mercado Municipal Local #274	√	
14				San Nicolás	257-2020	Pequeño Mundo Cartago	La Lima, carretera Florencio Castillo.	
15		La Unión	San Diego	256-2020	Supermercado Pasoca	1km Oeste del peaje de Tres Ríos		√

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta	Comercio	Ubicación	Comercialización del producto	
16	Heredia	Heredia	Heredia	225-2020	Marisquería y Pescadería Dos Mares	Mercado Central Local #123	√	
17				226-2020	Pescadería El Pulpo	Mercado Central Local #79	√	
18				227-2020	Pescadería La Marina	Mercado Central Local #74-75	√	
19	Heredia	Heredia	Heredia	228-2020	Pescadería Jorge Niño	Mercado Central Local #78	√	
20				229-2020	Pescadería La Única	Mercado Central Local #80-81-82	√	
21				230-2020	Pescadería y abarrotes La Estrella del Mar	Mercado Central Local #68-69	√	
22				231-2020	Mega Súper	Detrás de los Tribunales de Justicia		√
23				232-2020	Más x Menos	A un costado del Parque de los Ángeles	√	√
24			San Francisco	233-2020	Walmart	Carretera a San Joaquín de	√	√

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta	Comercio	Ubicación	Comercialización del producto	
						Flores		
25	San José	San José	El Carmen	215-2020	Pescadería La Gran Vía	Avenida Central	√	√
26				216-2020	Auto Mercado centro	Del Parque Morazán 100 oeste	√	√
27			Hospital	211-2020	Pescadería Tilacán	Mercado El Registro Local 116	√	√
28				212-2020	Carnicería El Registro	Mercado El Registro		√
29	San José	San José	Hospital	213-2020	Carnicería Novillo de Oro Registro	Contiguo al Antiguo Registro Civil	√	√
30				214-2020	Carnicería Milor El Registro	Avenida 4 calle6, edificio esquinero	√	√
31			Merced	206-2020	Pescadería El Oriente	Mercado Borbón Local C-51	√	
32				207-2020	Pescadería La Perla del Mar	Mercado Borbón Local I-61	√	
33				208-2020	Pescadería Mar de Plata	Mercado Borbón Local A-43	√	
34				209-2020	Pescadería Oro del Mar	Mercado Borbón	√	

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta	Comercio	Ubicación	Comercialización del producto	
						Local A-13		
35				210-2020	Pescadería El Príncipe	Mercado Borbón Local C-86	√	√
36				234-2020	Pescadería Costa Rica	Mercado Central pabellón noroeste Local #43	√	
37				235-2020	Pescadería del Rey	Mercado Central Local #33	√	
38				236-2020	Pescadería El Caracol	Mercado Central Local #32	√	
39	San José	San José	Merced	237-2020	Pescadería El Dolfín	Mercado Central Local #28	√	
40				238-2020	Pescadería El Marisco	Mercado Central Local #31	√	
41				239-2020	Pescadería Isla del Coco	Mercado Central Local #20	√	
42				240-2020	Pescadería Galápagos	Mercado Central Local #15	√	
43				241-2020	Pescadería El Marlin Dorado	Mercado Central Local #37-#38	√	

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta	Comercio	Ubicación	Comercialización del producto	
44				242-2020	Pescadería El Bagre	Mercado Central Local #2	√	
45				244-2020	Pescadería El Dorado	Mercado Central Local #38-39-40	√	
46				248-2020	Pescadería La Corvina	Mercado Central Local #13	√	
47			Curridabat	255-2020	Supermercado Cristal	Centro Comercial Plaza Cristal	√	√
48			San Pedro	224-2020	Supermercado Muñoz y Nanne	Cruce entrada Lourdes Montes de Oca		√

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2020.

Coordinador del estudio:

Carlos Alberto Tinoco Rivera.
Asesor Legal



Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Dirección de Calidad
Departamento Verificación de Mercado
Teléfono: (506) 2549-1400, ext. 503, 546, 547

Elaborado por:

Revisado por:

Jennifer Badilla Canessa

Analista de Mercado

Orlando Muñoz Hernández

Jefe Depto. Verificación de Mercados

Fin del informe

C: Expediente.